



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Oscar Ismael Gómez Fierro
Demandado	Laura María Betancourt Sánchez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00411-00
Providencia	Auto sustanciación #158
Decisión	Da por notificada y fija fecha

Notificada en debida forma a la demandada, LAURA MARIA BETANCOURT SANCHEZ, por parte de la secretaria del Despacho, siguiendo lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el mismo entiende por notificada a la demandada

Quien, dentro del término de traslado, no contesta la demanda, en consecuencia, se tiene que la señora LAURA MARIA BETANCOURT SANCHEZ, guardo silencio en el traslado correspondiente.

Con el fin de dar continuidad procesal, entra el despacho a señalar fecha para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, **se fija el nueve (09) de agosto de 2023, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez